



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL

**El delito de sicariato y las Políticas de Reinserción de los internos del
establecimiento penitenciario Chincha, 2019**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Saravia Palomino, Maximiliano Emanuel (ORCID: 0000-0001-6659-5906)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín (ORCID: 0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios por haberme ayudado a culminar con éxito mi carrera profesional de maestría de derecho procesal penal, la buena salud y así mismo a la fortaleza de poder lograr el tan anhelado objetivo.

Agradecimiento

Mi agradecimiento a la universidad, por ser una casa de estudios por haberme ayudado a mejorar como especialista en derecho procesal penal.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico	15
3.8. Métodos de análisis de la información	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS:.....	25
ANEXO	

Índice de tablas

Tabla 1: Categorización y matriz de categorización

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado El delito de sicariato y las Políticas de Reinserción de los internos del establecimiento penitenciario Chincha, 2019, tuvo como objetivo general Analizar como el delito de sicarito repercute en la reinserción social del interno del establecimiento penitenciario de Chincha, 2019; el estudio fue elaborado bajo el enfoque cualitativo, tipo básica, con un diseño de la teoría fundamentada y nivel descriptivo, asimismo, como instrumento se empleó la guía de entrevista, conformada por nueve preguntas dirigidas a abogados especialistas en materia penal, además, la triangulación de resultados fueron discutidos con los antecedentes y las teorías relacionadas al tema.

Finalmente, la discusión permitió concluir el delito de sicariato es un oficio y parte de un trabajo criminal, organizado o no tal y cual, como un oficio normal de trabajo decente, con la única diferencia que el sicariato es un oficio de carácter ilegal, que se caracteriza por ser un delito grave, ya que afecta y transgrede bienes jurídicos protegidos como la vida.

Palabras clave: Sicariato, reinserción, dolo.

Abstract

The present research work entitled The crime of hitman and the Reintegration Policies of the inmates of the Chincha penitentiary establishment, 2019, had the general objective of Analyzing how the crime of the hitman affects the social reintegration of the inmate of the Chincha penitentiary establishment, 2019; The study was prepared under the qualitative approach, basic type, with a grounded theory design and descriptive level, also, as an instrument, the interview guide was used, consisting of nine questions addressed to lawyers specialized in criminal matters, in addition, triangulation The results were discussed with the antecedents and theories related to the subject.

Finally, the conclusion to conclude the crime of hitman is a trade and part of a criminal job, organized or not, such and such, as a normal job of decent work, with the only difference that the hitman is an illegal job, which It is characterized as a serious crime, since it affects and violates protected legal rights such as life.

Keywords: Hit men, reintegration, fraud.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad existe una inseguridad por razones de índoles delincuenciales, que son cometidos por personas adultas y menores, por tales razones el Estado mediante el órgano judicial tiene que regular y delimitar ciertas conductas humanas, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas. Es así que cuando el ser humano comete dichas conductas el Estado debe no solo sancionar dicha conducta sino debe establecer políticas de reinserción social que garantice la resocialización del sujeto que cometió la conducta delictiva, para el caso en concreto el delito de sicariato, el mismo que se caracteriza por que dentro de su conducta delictiva comprende el matar a otro, esto puede ser por varias razones, como por encargo, satisfacción, o por una remuneración o solo por pagar una favor. es decir el autor de esta conducta se beneficia a través del autor intelectual.

En razón a ello, surgió la cómo y de qué manera se podría erradicar este delito, eso sería imposible verdad, pero como toda legislación contamos con políticas de reinserción social, con el fin de restaurar el comportamiento de delincuente cuando este se encuentre privado de libertad, sin embargo existe un problema de estas políticas entorno a su aplicación, ya que en si no generan efectos positivos todas vez que la reincidencia por este tipo de delito es aún más alta, esto es dado por diversos factores para que se dé cumplimiento y así cumplir con su fin. Nuestra legislación se cuenta con los Decreto Legislativo N° 1328 que Fortalece El Sistema Penitenciario Nacional y El Instituto Nacional Penitenciario y Decreto Legislativo N° 1343 para La Promoción e Implementación de Cárceles Productivas.

El objetivo principal de los establecimientos penitenciarios en Perú, es reeducar al interno, con diversas actividades que cambien su personalidad, con el fin de que se resocialice. Para ello, es necesario contar con especialistas en la materia, reeducadores como médicos, psicólogos, como contar con personal administrativo que realice un rol adecuado en función a las normas ceñidas, es decir que exista la dedicación de las personas para trabajar en equipo.

Las cárceles de nuestro país, genera un conflicto social, ya que los internos que se encuentran en estos centros penitenciarios deben ser resocializados e rehabilitados, cumpliendo los fines de la pena con el propósito que cuando termine

su pena, se reintegre a la sociedad como un ciudadano de bien, pero en la realidad esto no ocurre por diversas situaciones, una de estas es la inexistencia de una estructura adecuada de estos centros penitenciarios, tornándose imposible recibir los tratamientos que brinda el Instituto Nacional Penitenciario llamado INPE. Sobre estos tratamientos diversos estudios e investigaciones, llegaron a concluir que en la actualidad no se ha podido resocializar al reo.

Seguidamente, ante la aproximación temática descrita líneas arriba, planteamos la formulación del problema general de la investigación, la misma que es ¿De qué manera el delito de sicario repercute en la reinserción social interno del establecimiento penitenciario de Chincha, 2019? Y a partir del problema general, planteamos el problema específico 1; ¿De qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chincha, 2019? Asimismo, como problema específico 2 tenemos; ¿De qué manera la conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, Chincha, 2019?

En virtud a ello, se planteó la siguiente justificación:

Justificación Teórica: en esta investigación nos enfocamos en el delito de sicariato y las políticas de reinserción social, lo que nos ayudara a establecer si estas políticas son suficientes para tratar a los sujetos que cometieron dicho delito, asimismo ver las carencias de estas medidas y raíz de ello poder plantear medidas de solución. Justificación Metodológica: Se realizó un análisis jurídico en razón al problema, con el objetivo de generar aportaciones que pueda ayudar a solucionar dicho problema, tomando en consideración un análisis legal, jurisprudencial, constitucional, doctrinal, dado que se buscó insertar estrategias para que las políticas de reinserción social como fin de la pena genere efectos positivos en el interno. Finalmente, se tuvo la Justificación Práctica: Nos permitió realizar un estudio entorno a las políticas de reinserción social frente al delito de sicariato, y de esa manera implementar medidas de solución desde un ámbito social, político y jurisprudencial, con el fin de ejecutar la reinserción de una manera correcta, y ayudando a la despoblación del centro penitenciario.

Por otro lado, como objetivo general se tuvo, Analizar como el delito de sicario repercute en la reinserción social del interno del establecimiento

penitenciario de Chincha, 2019. De igual forma se tuvo como objetivo específico 1: Determinar de qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chincha, 2019? Y por último como objetivo específico 2: Determinar qué manera la conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, Chincha, 2019.

Como siguiente punto, se planteó como supuesto general que, el delito de sicarito repercute en la reinserción social del interno de manera negativa, ya que en muchos casos estas políticas que forma parte del fin de la pena, no tiene efectos positivos para los internos, toda vez que aún sigue existiendo muchas reincidencias por este tipo de delito, más aun cuando las medidas para la reinserción social carecen de factores adecuados para garantizar que el reo se resocialice e integre a la sociedad. También, como supuesto específico 1 tenemos que; las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos no estaría garantizando que el sicario se resocialice a la sociedad, toda vez que dichas medidas socioeducativas, no son del todo adecuadas para garantizar que el interno una vez que esté bajo libertad no vuelva a incurrir con en el mismo hecho delictivo, de lo contrario no existiría hoy en día mucha reincidencia por estos delitos. Finalmente, como supuesto específico 2 se tuvo que; la conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, toda vez que este sujeto que cometió el delito de sicariato, no contara con una tranquilidad emocional, y en los peores de los casos este podría llegar a sentir satisfacción por cometer este tipo de conductas delictivas, tornándose de un manera u otra imposible que vuelva a ser un ciudadano de bien.

II. MARCO TEÓRICO

El fenómeno estudiado nos permitió realizar un análisis, exposición de teorías y enfoques, antecedentes en general, con el propósito de tener mayor profundidad, alcance, para demostrar una comprensión y explicación mejor sobre la investigación (Henríquez y Zepeda, 2020).

En ese sentido, en relación a los antecedentes internacionales tenemos a Astudillo (2016), en su investigación denominada “El sicariato y su incidencia en la sociedad, tipificado y sancionado por el código orgánico integral penal”. Concluyó que, el delito de sicariato como figura ya no es nueva, solo que no fue considerado en los tipos penales de la legislación como tal, más bien fue considerado como asesinato simple, y que las causas de este delito en su mayoría son por ajustes de cuentas (p. 120).

Por otro lado tenemos, a Pérez (2014), en su artículo titulado “Los sicarios en México y América Latina. Empleo y paradigma social”. Concluyó que, la conducta delictiva del sicariato es vista como una opción laboral, para aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de estudiar o aprender un oficio que les permitan vivir honradamente (p.26).

Asimismo, Ahumada y Grandón (2015), en su artículo titulada “Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario”. Concluyeron, que la reinserción social determina ciertas prácticas dentro de un centro penitenciario, asimismo, permite configurar una visión entorno al interno, y las funciones que ayude a contar con un tipo de interacción social, recomienda que se implemente visiones a la falta de recursos y una visión punitiva entorno a las personas que están en conflicto con la ley penal (p.93).

Por su parte, Suarez y Chaux (2018), en su artículo de investigación titulada “Evaluación formativa de dos intervenciones inspiradas en principios restaurativos en centros de reclusión”. Su estudio tuvo como resultado que la dificultad de garantizar una reinserción social del interno esta probablemente asociado con falta de confianza inicial con la facilitadora y los participantes del grupo (p.50).

Finalmente, Ruiz, Malaver, Romero, López y Silva (2018), en su artículo titulado “Representaciones sociales del tratamiento penitenciario en población

reclusa y en servidores penitenciarios”. Obtuvieron como resultado de su investigación que los tratamientos penitenciarios se asocian con el concepto de resocialización en principio y con actividades básica para el tratamiento: como son los programas de estudio y trabajos (p.120).

Continuando, entorno a los antecedentes nacionales Alvares (2021), en su investigación denominada “El delito de sicariato y sus implicancias con el delito de asesinato por lucro en la corte superior de justicia de lima norte en el periodo 2016”. Concluyó que, la tipificación del delito de sicariato vulnera derechos fundamentales del imputado, en el caso del principio de legalidad, siendo esto fundamental para aplicar el ius puniendi por parte del estado. (p.64).

También, tenemos a Acha (2020), en su tesis titulada “Análisis del tipo penal de sicariato a causa de la existencia del tipo penal de homicidio calificado por lucro”. Concluyó que, el delito del sicariato tiene los mismo elementos configurativos que el delito de homicidio calificado por lucro, bajo la concurrencia de una misma conducta, que es sancionar una acción la de matar a una persona (p.93).

Asimismo, Cuba (2017), en su tesis titulada, “Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado peruano”. Concluyó que, la rehabilitación de los reos es insuficiente, esto es a causa de carencias de especialistas idóneos, con experiencia profesional, también es dado porque los centros penitenciarios no realizan un proceso de reeducación a las internas, esto es por falta de infraestructura adecuada y personal necesario, para impartir las clases tal y cual lo menciona la ley (p.89).

Por otro lado, Pacheco (2018), en su artículo titulado “La utopía de la resocialización fuera de la sociedad: fracaso del sistema penitenciario peruano actual”. Concluyó que, se debe trabajar para identificar las deficiencias del sistema penal, y las necesidades de salir de las políticas tradicionales, que no constituyen un medio por el cual se logra el bienestar social, sino un fin represivo, haciendo que el sujeto que cometió el delito tiene la oportunidad de prevenir los delitos a través del castigo, esto debe ir acompañado de políticas públicas más exitosas cuya razón de ser se concentre en los efectos positivos que conlleva para la sociedad en el largo plazo.

Por último, Peñaloza y Loayza (2018), en su tesis titulada “La actividad delictiva del sicariato y los infractores a la ley penal en lima sur en el año 2017”. Concluyó que, efectivamente la actividad delictiva del sicariato afecta a los infractores y que muchas veces los jóvenes que están por malos pasos, son requeridos para cometer este tipo de delito (p.71).

Como siguiente punto, abarcaremos las teorías relacionadas a nuestro estudio, siendo esencial definir nuestra primera categoría delito de sicariato; se entiende como sicariato, a un oficio parte de un trabajo criminal, organizado o no, tal y cual como un oficio normal de trabajo decente, con la única diferencia que el sicariato es un oficio d carácter ilegal, que se caracteriza por ser un delito grave, ya que afecta y transgrede bienes jurídicos protegidos como la vida (Chacón, 2019). También el sicariato u homicidio por encargo no es una novedad; ya que se ha visto a lo largo del tiempo y esto sigue desarrollándose en Estados Unidos y otros países del “primer mundo. En la actualidad, los sicarios son piezas esenciales de las asociaciones de malhechores, sus verdugos o ejecutores, y la combinación descrita es altamente peligrosa porque vincula, con lógica irrefutable, dinero, organización y muerte (Rodríguez, 2015).

Asimismo, una de las consecuencias de este problema es el inicio de una burocracia que gestiona tanto el uso de carreteras como el tránsito de migrantes indocumentados, percibido en México, llevando a muchos jóvenes a obtener un salario que es pagado por organizaciones extralocales, donde algunos de la bandeja cobran cuotas a migrantes y polleros, otros vigilan caminos y otros son sicarios (Espindola, 2017). Este crimen es una violación de una norma social y una transgresión de un código legal que se da en todas nuestras sociedades de manera regular, independientemente de otros aspectos. Siendo creadas las definiciones de estos delitos a partir de las tipologías sociológicas, pero la interpretación de los mismos y de los actores es ciertamente objeto de la sociología, ya que forma parte del proceso de construcción social del delito y del delincuente (Alvarado, 2020).

Se entiende como política penal como un conjunto de medidas y criterios de carácter altamente legal, social, educativo, económico y afines, establecidos por los poderes públicos para prevenir y reaccionar ante fenómenos delictivos, con el fin de mantener las tasas de criminalidad por debajo de límites tolerables en una

determinada sociedad. Es decir, la política criminal tiene como fin establecer medidas adecuadas para frenar un fenómeno delictual. Considerando como tal el *ius puniendi* o derecho penal subjetivo, es la facultad que tiene el Estado de prohibir u ordenar determinados actos bajo la amenaza de sancionar su transgresión con pena, facultad de sanción que no solo tiene límites inmanentes sino que también en la dignidad del hombre (Ovalle, 2019).

Respecto a nuestra subcategoría 1, sobre el sicario, es aquel sujeto que actúa frente a la sociedad como criminal, esto a casusa de diversos factores, sociales, económicos, familiares. Es decir es un criminal que decide tomar la justicia por sus propias manos, afectando un bien protegido inherente a la persona humana, como es la vida, matando por encargo o por satisfacerse. Por eso, el sicario es actualmente un fenómeno económico donde la muerte se mercantiliza, en relación a los mercados de la oferta y demanda que se desarrolla, cada uno de los cuales contiene un tipo específico de víctima y motivación del contratista (Fernando, 2009). En razón a ello, la figura del sicario es cuando un individuo asesina por encargo a cambio de un pago, ya sea monetariamente o en especies, o por el simple hecho por el cobro de un favor, estableciéndose un convenio entre el sicario como el autor material del crimen que fue pagado por el autor intelectual (Mata, 2020).

Seguidamente, en relación a nuestra primera subcategoría 2 tenemos, la conducta dolosa; según la doctrina actual afirma que el dolo es el conocimiento, ya que la voluntad no es exigido para corroborar la tipicidad de un hecho, en nuestro legislación peruana esta figura se encuentra plasmado en el artículo 14° del Código Penal peruano. Donde el único elemento que se exige para que se configure una conducta dolosa no solo obedece a un conocimiento genérico o abstracto, sino del conocimiento de un riesgo concreto o altamente probable de realización del tipo penal. El estándar de "persona razonable" o "hombre razonable" se considera como uno de los conceptos de derecho penal más importantes, ya que el derecho penal Instituciones como la ley del asesinato, la coacción, la provocación y la autodefensa (Pérez, 2014). Por eso, la importancia de desarrollar un estudio del derecho consuetudinario o del derecho que vive en la comunidad es apropiada. Esto se debe a que el derecho penal funciona principalmente para proteger y, al mismo tiempo,

mantener el equilibrio de diversos intereses de la comunidad, el estado, los autores de delitos y las víctimas de actos delictivos. Para crear un equilibrio de varios intereses para que la creación de bienestar público (estado de bienestar). La creación del bienestar de la comunidad se debe a la certeza y la equidad que está en línea con los valores sostenidos por la comunidad, cuya regulación en el derecho penal es un reflejo de la ideología política de una nación en que la ley desarrolla, y toda la estructura legal debe basarse en opiniones políticas sólidas y consistentes. Como un estudio y análisis del derecho penal (Samba, 2019).

Como sabemos el crimen se constituye como un problema complejo de carácter político y social porque el derecho penal, al tipificar como delito una conducta, toma una decisión política de tipificar como delito una conducta a partir de una devaluación de la conducta y un valor positivo del derecho jurídico en cuestión, debiendo establecer una sanción para quienes la cometieron. Y es social ya que la criminalidad es una cuestión que afecta a toda la sociedad, al autor, a sus familiares, a los operadores sociales, a las víctimas reales, a las víctimas potenciales, a la comunidad, etc (Zúñiga, 2018). Por ende, la importancia de la justicia penal transicional es una necesidad urgente para construir un estado de la ley de fundamentos civiles y multiplicidad democrática, siendo la única forma de garantizar justicia y equidad para las víctimas y la transición de un pasado doloroso a un futuro brillante. Si los derechos de las víctimas de violaciones graves se descuidan, y la condición de injusticia no se trata, esto conducirá a divisiones sociales y aumentará la desconfianza de las víctimas en las instituciones estatales (Sara, 2021).

Continuando, respecto a la segunda categoría, que es reinserción social, un proceso muy ambicioso y complejo que para ser verdaderamente efectivo, requerirá de un amplio mecanismo de planificación, coordinación y estructuración, con la idea de una importante tarea de renovación de la vida social, comunitaria y profesional, a partir del cual es posible liquidar todos los pagos contratados junto con las principales administraciones judiciales (Fernández, Aguilar, et al., 2017). Hasta donde sabemos, la mayoría de las investigaciones sobre el programa de reinserción es descriptivo y permanece interno. Investigar soluciones para aparentemente la inserción fallida de los niños se ofrece a menudo a través de recomendaciones, que

no siempre son implementados debido a la conflicto en curso, y se dirigen hacia el estado para cumplir con sus obligaciones. Además, poca investigación se centra en el impacto de las intervenciones destinadas a ayudar. Sin embargo, investigaciones anteriores han mostrado dificultades para desvincularse de los grupos armados (Villanueva, Loots, et al., 2017).

En este sentido, hay un tema que nos parece de fundamental importancia por la problematización de propósito de la acción rehabilitadora. La adaptación de rehabilitación, el proceso de reinserción social y recuperación de la vida pública no vinculada al campo de posibilidades e intereses del interno. Por ende, la reinserción debe tener como causa y efecto imponer lo que debe ser el sujeto, a qué mandatos necesita inclinarse para ser aceptado, para adaptarse socialmente o para extirpar su sufrimiento (Gruska & Dimenstein, 2015). Asimismo, es importante destacar que, según Pitta (1996), se puede considerar la rehabilitación psicosocial como un paso que conforma la reintegración social, en este sentido, el concepto presentado por la Asociación Internacional de Psicossociales. La rehabilitación solo debe entenderse como: el proceso de facilitar al individuo con limitaciones para restaurarlo, al mejor nivel de autonomía posible, ejerciendo sus funciones en la comunidad, este proceso enfatizaría las partes más saludables y las totalidad de los potenciales del individuo, a través de una enfoque integral y apoyo vocacional, residencial, social, recreativo (Santana, Ferreira, et al., 2014).

Por otro lado, la reinserción, consiste en reeducar y reinsertar al reo a la sociedad, esto por medio de un tratamiento integral de su personalidad, con instrumentos eficientes para su propio desarrollo. Este tratamiento de reinserción solo es aplicado para aquellos sujetos que ya tienen una sentencia firme y por ende se encuentran condenados, es decir no aplica para sujetos que aún no tienen un juicio o proceso pendiente (Rodríguez, 2013). En muchos países de Latinoamérica y en otras regiones del mundo los tratamientos es igual para todos, sin embargo existe inexistencia de acciones suficientes como la falta de necesidades básicas (Ruiz, Malaver, Romero y Silva, 2018). Y cuando se habla de tratamiento penitenciario, es importante conceptualizar sobre el término tratamiento, que implica tratar, es decir, intervenir en alguien o algo, en busca de un resultado esperado. En este sentido, el término tratamiento se refiere a cómo tratar al

condenado para asegurarse de que su comportamiento fue acorde con el control y la disciplina interna, también se define como el tratamiento conformado por la acción o acciones emprendidas, con base en el conocimiento psicológico, criminológica, educativa y social, para desarrollar aquellas potencialidades de las personas que favorezcan su integración social y reduzcan su riesgo delictivo (Ayala, 2015).

En cuanto a nuestra primera subcategoría sobre el desarrollo personal; Implica implementar la inteligencia emocional, que es la capacidad de percibir los sentimientos ajenos y manifestar comportamientos responsables a nivel social, esto permite tener nuevas habilidades y actitudes positivas para llegar a resocializar. (Guerrero, Rosario, Mendoza y Gálvez, 2012). En términos generales, el fenómeno del trabajo como categoría analítica se inserta en una perspectiva de producción y reproducción en el espacio concreto, el espacio y las relaciones sociales, así como la dimensión psíquica de los sujetos. Hablando de una actividad laboral que tiene o no tiene sentido, incorpora el enfoque de aspectos individuales y sociales haciendo referencia a un conjunto de preguntas sobre motivación, compromiso, retribución, reconocimiento, satisfacción y calidad de vida (Silva y Saraiva, 2016).

Finalmente, en relación a nuestra segunda subcategoría tenemos la intervención socioeducativa; El Inpe dentro de sus programas que brindan educación básica alternativa y educación técnica productiva, se aprecia que en gran parte los internos aprovechen los programas que les brindan formación técnica productiva, los mismos que les permitirán asumir su libertad en mejores condiciones, alcanzando la reinserción laboral. Asimismo, al interior del centro penitenciario existe una fuerte dinámica participativa en este tipo de programas técnicos productivos, a pesar de la existencia de limitaciones, que existe para determinados insumos o materiales (Ruiz, 2013). Es un conjunto de procesos y actividades integrados que buscan cambiar un ámbito de la realidad social, debido a los problemas detectados y proponiendo soluciones específicas y adecuadas a dicho problema, esto con la intervención de agentes realmente preparados (Castillo, 2011, p. 39). Las cárceles, a través del castigo y la privación de libertad, no solo castigarán al sujeto del delito cometido, sino que también pretenderán

reeducarlo utilizando la disciplina como mecanismos, ya que la prisión tiene una doble misión: sancionar y educar (Duclos, 2017).

El espacio de los centros de reintegración, donde se entienden los procesos del sistema penitenciario, ha sido históricamente otorgado a la prisión como lugar de castigo pero no de reintegración. Recordando que la ideología responde más que el derecho penal del acto a un derecho penal del autor. Por tanto, la estructura penitenciaria corresponde a una forma de castigo que aún hoy encuentra expresión, basada en el individuo y no en el delito (Vázquez y Bazán, 2019). Dentro de la cultura democrática, es importante brindar recursos institucionales y simbólicos que permitan a adultos y jóvenes desarrollar su capacidad, para ayudarlos a pensar críticamente y participar en las relaciones y decisiones de poder, políticas que afectan sus vidas, transformando la desigualdad social, por sexo, economía, etc., las mismas que impiden el desarrollo de las relaciones sociales democráticas (Vieites, 2019).

El trato tradicional y la resocialización de los servicios y oportunidades laborales y sociales que se brindan al interno durante y después de su encarcelamiento. Por parte de instituciones y comunidades, constituye un núcleo importante para la construcción de una teoría y prácticas de reinserción social de los internos, de acuerdo con interpretaciones progresivas de principios y normas internacionales en materia penal. El desarrollo de estrategias y prácticas efectivas para la liberación efectiva con miras a crear condiciones de cultura y política que permitan a la sociedad liberarse de las cárceles (Baratta, 1991). Según la legislación de Colombia, añade que el tratamiento es importante porque permite al interno regresar a la sociedad con el conocimiento de las faltas y la conciencia del respeto a la sociedad y las reglas y así establecer un bloqueo contra la comisión de nuevos delitos en el futuro (Hernández, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue básico, ya que busco generar conocimiento, en torno a una problemática que tiene la sociedad, su propósito de este tipo de investigación es obtener y recolectar información relacionado al estudio para poder reconstruir una base de conocimientos que se suma a la información existente para resolver las necesidades del sector social o productivo (Vara, 2010).

El enfoque de investigación utilizado es cualitativo, porque consiste en agrupar un conjunto de prácticas interpretativas para luego convertirlas y transformarlas en una serie de representaciones, en forma de observaciones, anotaciones, documentos y grabaciones (Hernández et al., 2014). Asimismo, no se pretendió medir ninguna variable, por el contrario, se realizó una recogida de información según las categorías establecidas en la investigación, estas son el delito de sicariato y las políticas de reinserción social con la finalidad que sean analizadas, permitiendo tener resultados muy importantes en relación a las mismas.

En relación al diseño de investigación, consiste en buscar o elegir una postura para el apoyo de recopilación de datos empíricos, mejor dicho es el proceso puesta en práctica, para lograr tener una respuesta a las interrogantes planteadas en la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Es por ello, este trabajo fue orientado bajo un diseño de la teoría fundamentada ya que se pretende, principalmente motivar el cambio social, transformar la realidad, en cuando a lo social, educativo, económico, administrativa, con el fin que los seres humanos tomen conciencia de su papel en ese proceso de cambios, para ello, es esencial la elaboración de los participantes, para detectar las necesidades, porque ellos son los concedores de la problemática a resolver.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1: Categorías y subcategorías.

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
Delito de Sicariato.	Delito de sicariato; se configura por el simple hecho que exista un daño al bien jurídico protegido que es la vida, es dado por fines lucrativos sí o para otro.	El Sicario; es aquel individuo que asesina a otra persona por encargo o favores, a cambio de un beneficio Conducta dolosa; es la voluntad que tiene una persona de cometer algo ilícito penal, es decir tiene el conocimiento total de lo que va realizar.
Reinserción social.	Reinserción social; Proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que estuvo privada de su libertad.	Desarrollo personal; es un proceso de crecimiento, que nos ayuda a saber nuestros intereses y objetivos. Por último tenemos. Intervención socioeducativa; son mecanismos restaurativos que tienen como fin ayudar a los internos que se encuentran privados de libertad.

Elaboración propia, 2022

3.3. Escenario de estudio

Fue el lugar y espacio donde fueron recolectados la información por el investigador, para lo cual se aplicó los instrumentos de investigación, que fue a través de una entrevista considerando el entorno social y humano. En ese contexto el informe de investigación tuvo como escenario de estudio la fiscalía penal, la misma que se encuentra en Chincha, Avenida Fatima Nro. 357 del Distrito de Chincha Alta.

3.4. Participantes

Fue muy fundamental para detallar específicamente las partes del proceso de investigación quienes son abogados y especialistas en el tema, pues son ellos funcionarios que cuentan con la especialización en la materia como el derecho penal por su amplia experiencia en principios, ética, teniendo la función de velar por una buena aplicación jurídica. De tal forma se ha seleccionado determinar solo un porcentaje de la población con conocimiento específico.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este trabajo de investigación se recolectó información en base a la aplicación de la entrevista, la misma que nos permitió analizar respuestas obtenidas entorno de la aplicación de este instrumento.

Técnicas de recolección de información:

En este trabajo de investigación se realizó la recolección de información mediante las siguientes técnicas:

Entrevista: Se utilizó para recolectar datos cualitativos, por lo tanto para su

aplicación se realizara previamente la guía de entrevista, la misma que estará bien estructurada y conformada por 9 preguntas abiertas, para que los entrevistados, se desenvuelvan según su criterio y tomando en cuenta el objetivo general y objetivos específicos de la presente investigación.

Análisis de fuentes documentales: Consistió en recolectar información de distintas fuentes documentales en relación a la investigación con el fin de realizar el desarrollo de nuestro trabajo de investigación. Siendo esta empleada mediante la ficha de revisión de fuentes documentales.

Instrumentos de recolección de información

Guía de entrevista: Consistió de 9 preguntas abiertas para que los especialistas en la materia, tenga la libertad de expresarse según sus criterios y según los objetivos generales y específicos.

Guía de análisis documental: Consiste en registrar los documentos que serán utilizados en la investigación, el resumen, el análisis, el comentario de la fuente de donde se sacara la información.

La técnica a utilizada en la presente investigación es:

- **Entrevistas puras**

3.6. Procedimiento

En primer lugar nos enfocamos analizar las categorías, para lo cual recaudamos información necesaria e indispensable para la investigación. Luego se delimito el ambiente del derecho que se estudiara; seguidamente se identificó la problemática de manera general y específica, como la justificación y objetivos, lo que nos permitió armar la matriz de consistencia. Como otro punto, se realizó la recolección de información de antecedentes internacionales e nacionales, seguidamente se recolecto información de revistas científicas indexadas para desarrollar las teorías y conceptos de cada categoría y subcategoría de nuestra investigación, prosiguiendo se realizó el desarrollo de la metodología de la investigación.

Asimismo, se realizó la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, en este caso fue la guía de entrevista, la misma que estuvo conformada por nueve interrogantes, conforme a cada objetivo del estudio.

Finalmente, se realizó el análisis de resultados de la guía de entrevista, para luego realizar la discusión entre los antecedentes recaudados, las teorías y los participantes, realizando para ello una descripción coherente según la información obtenida, con el propósito de dar respuesta a cada uno de nuestros objetivos planteados, para luego entablar nuestras conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Consistió en realizar un trabajo de calidad, bajo los parámetros de la metodología de la investigación. En este sentido, en el presente trabajo se otorgó rigor científico, tomando en cuenta la dependencia credibilidad, como criterio análogo de validez interna, la transferibilidad consistió en trasladar los resultados a otros contextos o para estudios posteriores. La confirmabilidad, se realizó el análisis e interpretación de la información recolectada en relación al tema de estudio.

3.8. Métodos de análisis de la información

El análisis cualitativo consiste en la interpretación, evaluación, valoración de los datos que fue recolectado a lo largo de la investigación. Puesto que no se trata de recolectar y al final analizarlo, sino que se procede de manera paralela, recolectando y analizando, los datos obtenidos del fenómeno, en este contexto son sobre el delito de sicariato y las políticas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chincha.

3.9. Aspectos éticos

Esta investigación, se realizó respetando el aspecto metodológico, sustentado en técnicas e instrumento, realizando las respectivas citas, conforme a los documentos consultados, así como las citas de autores y de los trabajos en general recaudados y analizados con la finalidad de no ser consignado como copia o plagio. Asimismo, la investigación será diseñada conforme las normas APA séptima edición y los lineamientos manifestados por la Universidad Cesar Vallejo en la Guía de productos de Investigación, cuya información será consultada por los asesores para poder tener la certeza de su validez y confiabilidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta se procedió a describir los resultados obtenidos a través del instrumento de recolección de datos empleando para esta investigación la guía de entrevista. En tal sentido, exponemos los hallazgos encontrados en la guía de entrevista, en relación al objetivo general: Analizar como el delito de sicarito repercute en la reinserción social del interno del establecimiento penitenciario de Chincha, 2019. De los cuales los seis entrevistados (Fiscales, abogados y policías) respondieron a tres preguntas:

De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el delito de sicariato repercute en la reinserción social del interno del establecimiento penitenciario de Chincha, 2019?, según el análisis de las repuestas los entrevistados Enríquez, Bustillos, Saravia, Olivares y Álvarez (2021), esto repercute de manera negativa, ya que es muy difícil reinsertar al sujeto sicario a la sociedad, más aun cuando lo único que saben hacer es matar y en muchos casos solo esperan su libertad para volver a cometer el mismo delito. Por su parte, Magallanes (2021), señala que repercutiría siempre y cuando se cumpla con las medidas establecidas por las normas.

¿Cree usted que se debería implementar políticas de criminalidad para erradicar la inseguridad social que genera el delito de sicariato? Según Saravia, Olivares y Álvarez (2021), mencionan que sí, ya que existe mucha delincuencia hoy en día, por ende, estas medidas deben ser garantizadoras, con un funcionamiento y estructura adecuada, para llegar a cumplir el objetivo. Por su parte, Bustillos y Magallanes (2021), señalaron más que implementar medidas, debe crearse órganos especializados para hacer cumplir dichas medidas establecidas en el decreto ley N°1343 para la producción e implementación de cárceles productivas sean cumplidas y genere efectos positivos. Sin embargo, Enríquez (2021), indica que, si existe ya medidas pero que lamentablemente estas no son cumplidas adecuadamente, por lo tanto, no resultan efectivas.

¿Cree usted que las medidas para la reinserción social del interno, generan efectos positivos? Sí, No ¿porque? Según, Saravia, Enríquez y Magallanes (2021), No generan efectos positivos estas medidas desde el punto de vista que aun teniendo los decretos legislativos 1328 y 1343, siguen existiendo muchos delitos de esta naturaleza, haciendo notar que realmente no se está cumpliendo con el fin

propuesto de estas normas. Pues existe también mucha reincidencia, por lo tanto, estas serán efectivas siempre y cuando se cumpla lo establecido en las normas. Sin embargo, Olivares y Álvarez (2021), mencionaron que son efectivas, pero en muy pocos casos.

Continuando con los resultados en relación al objetivo específico 1: ¿Determinar de qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chincha, 2019? Los seis entrevistados (Fiscales, abogados litigantes y policías) respondieron a las siguientes tres preguntas:

Según su opinión ¿De qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chincha, 2019? Según Enríquez, Bustillos, Saravia, Olivares y Álvarez (2021), Garantizan en la medida que estas sean cumplidas y dadas según las normas. Sin embargo, Magallanes (2021) señala que no resocializa al interno ya que estas medidas productivas establecidas en el decreto ley N° 1328 que tiene como fin fortalecer los establecimientos el sistema penitenciario nacional y el instituto nacional penitenciario no están cumpliendo con su objetivo.

Según su experiencia ¿Cree usted que el INPE cumple con otorgar las medidas socioeducativas adecuadamente a los internos que cometieron sicariato? Si, No ¿Por qué? Señalan Enríquez, Bustillos, Olivares y Álvarez (2021), que sí, solo que muchas veces carecen de presupuestos para poder cumplir con la finalidad de estas medidas socioeducativas, por eso se debería implementar especialistas adecuados para tratar con este tipo de sujetos, eso también depende de una intervención de los órganos de justicia. Por su parte, Magallanes y Saravia (2021), indican que no, ya que el Inpe como organismo público ejecutor muchas veces no realiza sus actividades adecuadamente, más aún cuando no se ve resultados eficientes entorno a este delito, muy por el contrario, los sicarios una vez en libertad vuelven a reincidir con el mismo delito.

¿Qué factores cree usted que este faltando para que el interno sicario no vuelva reincidir en la misma conducta delictiva? Mencionan Enríquez Bustillos Saravia y Magallanes (2021), que estos sujetos carecen de emociones evitando así el sentimiento de culpa, también carecen de valores, y muchas veces es

ocasionada por la violencia que vive desde muy pequeños en familia. Unos de los factores es la falta de autoestima de parte de estos sujetos, como también la economía ya que muchas veces actúan así por la situación económica que atraviesan y la falta de una aplicación adecuada de las normas, falta de estructura penitencia para brindar servicios psicológicos y psiquiátricos por especialistas en la materia, falta de incentivos, y falta de concientización a la sociedad para no discriminar a los sujetos que realmente quieren cambiar su modo de vivir. Por su parte, Olivares y Álvarez (2021), señalan que estas medidas deben ser más drásticas para evitar que el delincuente vuelva a cometer los mismos hechos delictivos.

Y por último los resultados del objetivo específico 2: Determinar qué manera la conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, Chinchá, 2019. Los seis entrevistados (Fiscales, abogados litigantes y policías), respondieron a las siguientes tres preguntas.

En su experiencia ¿De qué manera se exterioriza el dolo en los delitos de sicario, y como este afecta el desarrollo personal del sicario? Todos los entrevistados Enríquez, Bustillos, Magallanes, Saravia, Olivares y Álvarez (2021), mencionan que se exterioriza por el conocimiento, es decir el sicario que realiza este tipo de actos delictivos tiene el pleno conocimiento de lo que va realizar, esto afecta el desarrollo personal ya que se convierte en una persona sin sentimiento, emociones, fría, tornándose en muchos casos difícil su reinserción como ciudadano de bien a la sociedad, el dolo por ende, es la libertad de cometer un ilícito penal a sabiendas que este es un delito.

Según su experiencia ¿Cree usted que la conducta dolosa de un sujeto autor de un crimen pueda ser restaurada mediante tratamientos psicológicos? Si, No ¿Por qué? Señalan Saravia, Olivares y Álvarez (2021), que si se puede restaurar, aunque muchas veces estos tratamientos no son suficientes, por eso debería ir acompañado de otros métodos. Por su parte, Magallanes (2021) indica, que es poco probable, pero si estos tratamientos psicológicos toman en consideración los lapsos más importantes del sicario como su familia, creo que podría llegarse a cambiar algo en su personalidad. Sin embargo, Enríquez y Bustillos (2021), dice que no, ya que en muchos casos los tratamientos psicológicos no generan efectos

en estos sujetos, y esto se vuelve como un *modus vivendi* tornándose difícil cambiar la personalidad más aún si lo único que saben hacer es cometer sicariato.

¿Cuáles son los problemas que existen en el ordenamiento jurídico penal para cumplir con el objetivo propuesto dentro de los fines de la pena y medidas de seguridad? Según Saravia, Bustillos y Magallanes (2021), la falta de un órgano interno que actué como fiscalizador y supervisor dentro de los centros penitenciarios para ver si realmente se cumple con las medidas establecidas por la norma, ya que no se está cumpliendo con los objetivos propuestos en los decretos legislativos 1328 y 1343, siendo necesaria una adecuada política de fiscalización, con el cual pueda darse por cumplido las normas propuestas para mejoras estos aspectos criminológicos que la sociedad pasa, ya que últimamente las normas solo cumplen un fin puro teórico dejando mucho que decir en la práctica. Por su parte, Enríquez Olivares y Álvarez (2021), dijeron que falta presupuesto para contar con todas las herramientas necesarias para cumplir con el fin de la pena y la falta de estructura adecuado de los centros penitenciarios para otorgar estas medidas.

- **Discusión**

A partir de los resultados que se ha obtenido en los instrumentos de recolección de datos, se definirá el significado de los hallazgos, conjuntamente con los antecedentes y teorías relacionadas al estudio.

En relación a los hallazgos en los resultados de la entrevista, antecedentes y teorías, se demuestra el supuesto general, El delito de sicarito repercute en la reinserción social del interno de manera negativa, ya que en muchos casos estas políticas que forma parte del fin de la pena, no tiene efectos positivos para los internos, toda vez que aún sigue existiendo muchas reincidencias por este tipo de delito, más aun cuando las medidas para la reinserción social carecen de factores adecuados para garantizar que el reo se resocialice e integre a la sociedad.

Esto concuerda con lo señalado por la mayoría de los entrevistados, alegando que repercute de manera negativa, ya que es muy difícil reinsertar al sujeto sicario a la sociedad, por la deficiente función y estructura para llegar a cumplir el objetivo. Por esa razón, estas medidas no son eficaces aun teniendo los decretos legislativos 1328 y 1343. Según los autores de los antecedentes,

Ahumada y Grandón (2015), Concluyeron, que la reinserción social determina ciertas prácticas dentro de un centro penitenciario, permite configurar una visión entorno al interno, las funciones que ayude a contar con un tipo de interacción social. También Cuba (2017), Concluyó que, la rehabilitación de los reos es insuficiente, esto es a causa de carencias de especialistas idóneos, con experiencia profesional, falta de infraestructura adecuada para impartir las clases tal y cual lo menciona la ley, por último Pacheco (2018), en su artículo titulado Concluyó que, se debe trabajar en identificar las deficiencias del sistema penal y las necesidades de dejar las políticas tradicionales, el mismo que no constituye un medio por el cual se logre el bienestar social, sino un fin represivo, haciendo que el sujeto que cometió el delito tenga la oportunidad de prevenir futuros delitos mediante la sanción. Por otra parte, los autores de la doctrina, Chacón (2019), Indica que el delito de sicariato; se entiende como un oficio parte de un trabajo criminal, organizado o no, tal y cual como un oficio normal de trabajo decente, con la única diferencia que el sicariato es un oficio de carácter ilegal, que se caracteriza por ser un delito grave, ya que afecta y transgrede bienes jurídicos protegidos como la vida. Mata (2020), dice que la figura del sicario es cuando un individuo asesina por encargo a cambio de un pago, ya sea monetariamente o en especies, o por el simple hecho por el cobro de un favor, estableciéndose un convenio entre el sicario como el autor material del crimen que fue pagado por el autor intelectual.

Seguidamente, en relación al supuesto específico 1. Las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos no estarían garantizando que el sicario se resocialice a la sociedad, toda vez que dichas medidas socioeducativas, no son del todo adecuadas para garantizar que el interno una vez que esté bajo libertad no vuelva a incurrir con en el mismo hecho delictivo, de lo contrario no existiría hoy en día mucha reincidencia por estos delitos.

Esto concuerda con lo mencionado por los entrevistados, toda vez que señalan que estas medidas garantizan en la medida que estas sean cumplidas y dadas según las normas y cuando se evidencie un bajo índice de delitos de sicariato. Que un factor de esta deficiencia es carencia de presupuestos para poder cumplir con la finalidad de estas medidas socioeducativas, y que estas conductas son cometidas por que existe la falta de autoestima, emociones, valores de parte

de estos sujetos, como también la economía ya que muchas veces actúan así por la situación económica. Asimismo, los autores de los antecedentes, Pérez (2014), en su artículo titulado “Concluyó que, la conducta delictiva del sicariato es vista como una opción laboral, para aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de estudiar o aprender un oficio que les permitan vivir honradamente. Suarez y Chaux (2018), la dificultad de garantizar una reinserción social del interno esta probablemente asociado con falta de confianza inicial con la facilitadora y los participantes del grupo. Finalmente, Ruiz, Malaver, Romero, López y Silva (2018), los tratamientos penitenciarios se asocian con el concepto de resocialización en principio y con actividades básicas para el tratamiento: como son los programas de estudio y trabajos. Por su parte la doctrina, Fernández, Aguilar, et al. (2017) Señala que la reinserción social, como un proceso muy ambicioso y complejo, que para ser efectivo requerirá de un amplio mecanismo de planificación, coordinación y estructuración, con la idea de una importante tarea de renovación de la vida social, comunitaria y profesional, a partir del cual es posible liquidar todos los pagos contratados junto con las principales administraciones judiciales. Gruska & Dimenstein (2015). La reinserción debe tener como causa y efecto imponer lo que debe ser el sujeto, a qué mandatos necesita inclinarse para ser aceptado, para adaptarse socialmente o para extirpar su sufrimiento.

Finalmente, en relación al supuesto específico 2: La conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, toda vez que este sujeto que cometió el delito de sicariato no contara con una tranquilidad emocional, y en los peores de los casos este podría llegar a sentir satisfacción por cometer este tipo de conductas delictivas, tornándose de una manera u otra imposible que vuelva a ser un ciudadano de bien.

Esto concuerda con lo mencionado por los entrevistados toda vez que, indican que esta conducta se exterioriza por el conocimiento, es decir el sicario que realiza este tipo de actos delictivos tiene el pleno conocimiento de lo que va realizar, afectando el desarrollo personal ya que se convierte en una persona sin sentimiento, emociones, fría, tornando difícil su reinserción a la sociedad, por ello el dolo implica la libertad de cometer un ilícito penal a sabiendas que este es un delito, se puede restaurar pero esto es muy poco probable. Asimismo, los

tratamientos psicológicos no generan efectos en estos sujetos, y que esto se vuelve como un *modus vivendi* tornándose difícil cambiar la personalidad. Por su parte, según los antecedentes, Astudillo (2016), Concluyó que, el delito de sicariato como figura ya no es nueva, solo que no fue considerado en los tipos penales de la legislación como tal, más bien fue considerado como asesinato simple, y que las causas de este delito en su mayoría son por ajustes de cuentas. Alvares (2021), Concluyó que, la tipificación del delito de sicariato vulnera derechos fundamentales del imputado, en el caso del principio de legalidad, siendo esto fundamental para aplicar el *ius puniendi* por parte del Estado. Los Autores de la doctrina, Pérez (2014), refiere que la conducta dolosa; según la doctrina actual es el conocimiento, ya que la voluntad no es exigida para corroborar la tipicidad de un hecho, en nuestra legislación peruana esta figura se encuentra plasmado en el artículo 14° del Código Penal peruano. Guerrero, Rosario, Mendoza y Gálvez (2012), el desarrollo personal; implica implementar la inteligencia emocional, que es la capacidad para percibir sentimientos ajenos y manifestar comportamientos responsables a nivel social, esto permite contar con nuevas habilidades y actitudes positivas para llegar a resocializarse.

V. CONCLUSIONES

Primero: En cuanto al objetivo general se concluyó, que el delito de sicariato es un oficio y parte de un trabajo criminal, organizado o no, tal y cual, como un oficio normal de trabajo decente, con la única diferencia que el sicariato es un oficio de carácter ilegal, que se caracteriza por ser un delito grave, ya que afecta y transgrede bienes jurídicos protegidos como la vida. Es decir el sujeto activo mata por encargo a cambio de un pago, ya sea monetariamente o en especies, o por el simple hecho por el cobro de un favor, estableciéndose un convenio entre el sicario como el autor material del crimen que fue pagado por el autor intelectual.

Segundo: En relación al objetivo específico 1, se concluyó, que la reinserción como fin de la pena, consiste en la reeducación y reinserción social de los procesados que cuentan con una sentencia a pena privativa de libertad, consiguiendo un tratamiento integral de su personalidad, y otorgándoles instrumentos eficientes para su propio desarrollo. Esto es un proceso muy ambicioso y complejo, que para ser efectivo necesita de un amplio mecanismo de planificación, coordinación y estructuración, con una importante tarea de renovación de la vida social del interno, teniendo como causa y efecto imponer lo que debe ser el sujeto, a qué mandatos necesita inclinarse para ser aceptado, para adaptarse socialmente o para arrancar su sufrimiento.

Tercero: En relación al objetivo específico 2, se concluyó, que el dolo implica la libertad de cometer un ilícito penal a sabiendas que este es un delito, es decir el sujeto activo, tiene el pleno conocimiento de lo que va realizar, esto afecta su desarrollo personal convirtiéndose en un sujeto sin sentimiento, emociones, fría, tornándose en muchos casos difícil su reinserción a la sociedad. Por otro lado, el desarrollo personal; implica implementar la inteligencia emocional, que es la capacidad para percibir sentimientos ajenos y manifestar comportamientos responsables a nivel social, permitiendo contar con nuevas habilidades y actitudes positivas para llegar a resocializarse.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda se implemente visiones a la falta de recursos y a una visión punitiva entorno a las personas que están en conflicto con la ley penal. Se debe trabajar en identificar las deficiencias del sistema penal en relación al centro penitenciario, y debe ir acompañado de políticas públicas más acertadas cuya razón de ser, se centra en los efectos positivos que se puede generar para el bienestar de la sociedad.

Segunda: Se debe determina ciertas prácticas dentro de un centro penitenciario, que permita configurar una visión entorno al interno, con funciones que ayuden a contar con un tipo de interacción social, generando así que estas rehabilitaciones otorgadas a los reos no sean ineficientes.

Tercera: Se recomienda la implementación de un órgano interno que actué como fiscalizador y supervisor dentro de los centros penitenciarios para ver si realmente se cumple con las medidas establecidas por la norma, con el fin de velar por el cumplimiento de ciertas propuestas implementadas en las normas en relación a la reeducación del sujeto activo que cometió sicariato y así mejorar aspectos criminológicos. También se debe proporcionar recursos institucionales y simbólicos que permita a los adultos y jóvenes a desarrollar sus capacidades, ayudándoles a pensar de una manera crítica y participar en relaciones de poder y en las decisiones políticas que les afecta, transformando la desigualdad social, por sexo, economía, etc., los mismo que impiden el desarrollo de las relaciones sociales democráticas.

REFERENCIAS:

- Acha, V. (2020). Análisis del tipo penal de sicariato a causa de la existencia del tipo penal de homicidio calificado por lucro. (Tesis para optar el título de abogado/ Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3015/1/TL_AchaFloresViviana.pdf
- Ahumada, H. y Grandón, P. (2015). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. <https://dx.doi.org/10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL14-ISSUE2-FULLTEXT-536>
- Al-Sara, A. (2021). Role of transitional criminal justice law in building Iraqi social peace. Utopía y Praxis Latinoamericana, 26(3),28-36. ISSN: 1315-5216. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27968020004>
- Alvarado, A, (2020). La Sociología del crimen y la violencia en América Latina. Un campo fragmentado. pp. 67-107. <https://doi.org/10.11606/01032070.ts.2020.175010>.
- Alvares, L. (2021). El delito de sicariato y sus implicancias con el delito de asesinato por lucro en la corte superior de justicia de lima norte en el periodo 2016. (Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho penal/ Universidad Nacional Federico Villarreal). http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/5026/UNFV_Alvarez_Torres_Luis_Alberto_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Astudillo, V. (2016). El sicariato y su incidencia en la sociedad. (Tesis para obtener el grado académico de magíster en derecho penal y criminología/ Universidad Regional Autónoma de los Andes). <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5375>
- Ayala, S. (2015). Imaginarios sobre el tratamiento penitenciario en los internos e internas reclusos en establecimientos penitenciarios y carcelarios del área metropolitana de Bucaramanga. Subjetividad y Procesos Cognitivos, 19(2), 39-57. ISSN: 1666-244X. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339643529002>

- Baratta, A. (1991). Resocialización o control social: por un concepto crítico de “reintegración social” del condenado. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20120608_01.pdf
- Carrasco, R. (2007). Metodología para la investigación en gestión de operaciones. : http://oa.upm.es/1143/1/CARRASCO_01_2007.pdf.
- Cuba, E. (2017). Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano (Tesis para optar el grado académico de doctor/Universidad Cesar Vallejo). [repositorio.ucv.edu.pe › bitstream › handle › UCV › Cuba MEE](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/Cuba_MEE)
- Castillo, S. (2011). Evaluación de la intervención socioeducativa. Uned: Personal
- Chacón, A. (2020). El sicariato: reflexiones desde el complejo industrial fronterizo. *Tabula Rasa*, (33), 81105. <https://doi.org/10.25058/20112742.n33.04>
- Carrión, M. (2009). El sicariato: una realidad ausente. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (8), 29-40. ISSN: 1390-3691. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656557003>
- Duclos, M. (2017). La (re)socialización desde abajo. Socialidades alternativas y nuevas economías populares en el caso de los mercados de pulgas informales de París, Francia. *Revista de Antropología y Arqueología*. <https://dx.doi.org/10.7440/antipoda29.2017.09>
- Espíndola, J. (2017). Culpabilidad y sanción penal en la violencia del tráfico de drogas. Una perspectiva normativa. *Trace (México, DF)*, (72), 117-144. <https://doi.org/10.22134/trace.72.2017.57>
- Fernández, L. (2006). ¿Cómo analizar datos cualitativos? ISSN: 1886-1946. Recuperado de: <http://www.ub.edu/ice/recerca/pdf/ficha7-cast.pdf>
- Ferreyro, A. y Longhi, A. (2014). Metodología de la investigación. Córdoba, Argentina: Encuentro Grupo Editor Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=847673&lang=es&site=ehost-live>

- Fernández, J., Aguilar, J., Domínguez, J., & Rueda, P, & Lozano, M. (2017). La relevancia de los programas educativos y formativos como elementos favorecedores del proceso de reinserción social y laboral de los menores infractores. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1),405-415. ISSN: 0214-9877. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349853220041>
- Gruska, V., & Dimenstein, M. (2015). Reabilitação Psicossocial e Acompanhamento Terapêutico: equacionando a reinserção em saúde mental. *Psicologia Clínica*, 27(1),101-122. ISSN: 0103-5665. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=291042226006>
- Gomez, D., Suarez, O. y Chaux, E. (2018). Evaluación formativa de dos intervenciones inspiradas en principios restaurativos en centros de reclusión. Recuperado de [www.scielo.org.co › pdf › crim › 1794-3108-crim-60-02-00041](http://www.scielo.org.co/pdf/crim/1794-3108-crim-60-02-00041)
- Guerrero, Y., Rosario, F., Mendoza, G. & Gálvez, A. (2012). *Desarrollo Personal*. (1° ed.). Lima: Perú
- Guillen, O y Valderrama, S. (2013). *Guía para elaborar la tesis universitaria escuela de posgrado*. Lima: Perú.
- Hernández, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de Derecho*. Retrieved from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012186972018000100002&lng=en&tlng=es.
- Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P.). *Metodología de la Investigación*. (6.a ed.) México: Mg. Graw-Hill Interamericana.
- Mata, A. (2020). Perfil psicológico del sicario o asesino a sueldo. ISSN 2448-4725. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechosyderechos/article/view/14235/15426>
- Muñoz R., C. (2011). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. (2. ° ed.). México: Prentice Hall.

- Niño R., V. (2011). Metodología de la investigación. <http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION%20DISENO%20Y%20EJECUCION.pdf>.
- Otiniano, N. y Benites, S. (2014). Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis. Perú: Universidad César Vallejo. Recuperado de <https://www.scribd.com/doc/218371948/Instrucciones-Para-Elaborar-Proyecto-y-Tesis-2014>
- Ovalle, M. (2019). La dignidad humana como límite al ius puniendi. La jurisprudencia del tribunal constitucional de Chile. *Díkaion*, 28(1), 35-68. <https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.1.2>
- Pacheco, L. (2018). La utopía de la resocialización fuera de la sociedad: fracaso del sistema penitenciario peruano actual. Recuperado de https://derecho.usmp.edu.pe/articulos/articulos_alumnos/utopia_res
- Peñaloza, M. y Loayza, D. (2018). La actividad delictiva del sicariato y los infractores a la ley penal en lima sur en el año 2017. (Tesis para optar el título de abogado/ Universidad Autónoma del Perú). <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/547/1/LOAYZA%20DEL%20CARPIO%2C%20DIANA%20Y%20PENALOZA%20RAMOS%2C%20MOISES.pdf>
- Pérez, M, (2014). Papeles de discusión. IELAT- Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá, N. 12, (jun. 2014). ISSN 2254-1551. <http://hdl.handle.net/10017/27861>
- Pérez, J. (2014). The inconvenience of the reasonable person standard in criminal law. *Derecho PUCP*, (73),505-509. ISSN: 0251-3420. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656136019>
- Rodríguez, M. (2015). El incipiente crimen organizado nacional y sus verdugos, los improvisados sicarios. ISSN 1810-9934. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=3579066>
- Ruiz F., W. (2013). Comisión Episcopal de Acción Social – CEAS Programa Justicia Penal y Penitenciaria. Lima: Perú

- Ruiz, J., Malaver, I., Romero, P., López, E. & Silva, (2018). Representaciones sociales del tratamiento penitenciario en población reclusa y en servidores penitenciarios. www.scielo.org.co › pdf › psych › 1900-2386-psych-12-01-115
- Rodríguez D., A. (2013). Reinserción social y sistema penitenciario Español. Editorial Dykinson, S.L.
- Silva, C. & Saraiva, L. (2016). Alienation, segregation and resocialization: meanings of prison labor. *Revista de administración*. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1016/j.rausp.2016.07.001>
- Sambas, N. (2019). Renewal of the national criminal law with the soul of the nation's cultural values. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(5), 391-398. ISSN: 1315-5216. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27962050042>
- Santana, F., Leon, M., Fernandes, M., César de Farias, S., & Mota, T. (2014). A percepção profissional e comunitária sobre a reinserção social dos usuários de drogas. *Psicologia & Sociedade*, 26(3), 696-706. ISSN: 0102-7182. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=309332050018>
- Vázquez, A. y Bazán, N. (junio, 2019). Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3789>
- Vieites, M. (julio, 2019). Teatro y memoria: algunas claves para una intervención social crítica. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.25100/prts.v0i28.6738>
- Villanueva, J., Loots, G., Losantos, M., Exeni, S., Berckmans, I., & Derluyn, I. (2017). Reinsertion processes of children disengaged from armed groups in Colombia: what is the problem represented to be?. *Revista Eleuthera*, 16(), 85-100. ISSN: 2011-4532. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585963499006>
- Zúñiga, L. (2018). Dogmática funcionalista y política criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos. *Derecho PUCP*, (81),47-92. ISSN: 0251-3420. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533657309002>

ANEXO 1:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

NOMBRE: Saravia Palomino, Maximiliano Emanuel

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO: “El delito de Sicariato y las Políticas de Reinserción Social de los internos del establecimiento penitenciario de Chincha, 2019”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIZACIÓN	
<p>¿De qué manera el delito de sicarito repercute en la reinserción social interno del establecimiento penitenciario de Chincha, 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>1: ¿De qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chincha, 2019?</p> <p>2: ¿De qué manera la conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, Chincha, 2019?</p>	<p>Analizar como el delito de sicarito repercute en la reinserción social del interno del establecimiento penitenciario de Chincha, 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1: Determinar de qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chincha, 2019?</p> <p>2: Determinar qué manera la conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, Chincha, 2019.</p>	<p>El delito de sicarito repercute en la reinserción social del interno de manera negativa, ya que en muchos casos estas políticas que forma parte del fin de la pena, no tiene efectos positivos para los internos, toda vez que aún sigue existiendo muchas reincidencias por este tipo de delito, más aun cuando las medidas para la reinserción social carecen de factores adecuados para garantizar que el reo se resocialice e integre a la sociedad.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 1: Las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos no estaría garantizando que el sicario se resocialice a la sociedad, toda vez que dichas medidas socioeducativas, no son del todo adecuadas para garantizar que el interno una vez que esté bajo libertad no vuelva a incurrir con en el mismo hecho delictivo, de lo contrario no existiría hoy en día mucha reincidencia por estos delitos.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICO 2: La conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, toda vez que este sujeto que cometió el delito de sicariato, no contara con una tranquilidad emocional, y en los peores de los casos este podría llegar a sentir satisfacción por cometer este tipo de conductas delictivas, tornándose de un manera u otra imposible que vuelva a ser un ciudadano de bien.</p>	<p>Categoría 1: Sicariato</p> <p>Subcategoría 1: Sicario</p> <p>Subcategoría 2: Conducta dolosa</p> <p>Categoría 2: Políticas de Reinserción social</p> <p>Subcategoría 1: Intervención socioeducativa</p> <p>Subcategoría 2: Desarrollo personal</p>	<p>ENFOQUE:</p> <p>Cualitativo</p> <p>TIPO DEL ESTUDIO:</p> <p>Básico</p> <p>DISEÑO DEL ESTUDIO:</p> <p>Teoría fundamentada</p>

ANEXO 2.- GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El delito de Sicariato y las Políticas de Reinserción Social de los internos del establecimiento penitenciario de Chíncha, 2019.

Nombre del entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:

Fecha: /..... /.....

Objetivo General: Analizar como el delito de sicario repercute en la reinserción social del interno del establecimiento penitenciario de Chíncha, 2019.

1.- De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el delito de sicariato repercute en la reinserción social interno del establecimiento penitenciario de Chíncha, 2019?

.....
.....

2.- ¿Cree usted que se debería implementar políticas de criminalidad para erradicar la inseguridad social que genera el delito de sicariato?

.....
.....

3.- ¿Cree usted que las medidas para la reinserción social del interno, generan efectos positivos? Si, No ¿porque?

.....
.....

Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chíncha, 2019?

4.- Según su opinión ¿De qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chíncha, 2019?

.....
.....

5- Según su experiencia ¿Cree usted que el INPE cumple con otorgar las medidas socioeducativas adecuadamente a los internos que cometieron sicariato? Si, No ¿Por qué?

.....
.....

6.- ¿Qué factores cree usted que este faltando para que el interno sicario no vuelva reincidir en la misma conducta delictiva?

.....
.....

Objetivo Especifico 2: Determinar qué manera la conducta dolosa del sujeto activo afecta su desarrollo personal, Chíncha, 2019.

7.- En su experiencia ¿De qué manera se exterioriza el dolo en los delitos de sicario, y como este afecta el desarrollo personal del sicario?

.....
.....

8.- Según su experiencia ¿Cree usted que la conducta dolosa de un sujeto autor de un crimen pueda ser restaurada mediante tratamientos psicológicos? Si, No ¿Por qué?

.....
.....

9.- ¿Cuáles son los problemas que existe en el ordenamiento jurídico penal para cumplir con el objetivo propuesto dentro de los fines de la pena y medidas de seguridad?

.....
.....

Anexo 3: Matriz de análisis de datos – contraste de resultados de entrevista

Preguntas	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante 6
1.- De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el delito de sicariato repercute en la reinserción social interno del establecimiento penitenciario de Chincha, 2019?	Repercute de manera negativa, ya que en muchos casos es muy difícil poder resocializar al interno que cometió este tipo de delito.	Repercute de manera negativa, ya que los sujetos que cometieron sicariato, son muy difícil reinsertarlos a la sociedad, debido que no saben hacer otra cosa que matar.	Repercute siempre y cuando se cumpla con las medidas establecidas por la norma.	Negativamente, ya que es muy difícil reinsertar a un sicario a la sociedad, y más aún cuando lo único que sabe hacer es matar, y muchos de ellos solo piensan en salir a las calles para volver a dedicarse a lo mismo.	Esto genera efectos negativos, ya que por más medidas que se les da no cambian.	De manera negativa, porque se complica muchos reinsertar a estos sujetos la sociedad
2.- ¿Cree usted que se debería implementar políticas de criminalidad para erradicar la inseguridad social que genera el delito de sicariato?	Bueno, como sabemos ya existe ciertas políticas para erradicar la delincuencia, lamentablemente no son cumplidas adecuadamente, por lo tanto no resultan efectivas.	Más que implementar medidas, debe crear órganos especializados para hacer cumplir dichas medidas estipuladas en las normas.	Bueno más que implementar se debería enfocarse a que las medidas ya establecidas en el decreto ley 1343 para la producción e implementación de cárceles productivas sean cumplidas y genere efectos positivos.	Claro, pero que estas sean garantizadas, con un funcionamiento y estructura adecuada, para llegar a cumplir el objetivo.	Claro que sí.	Sí, porque en la actualidad existe mucha delincuencia.
3.- ¿Cree usted que las medidas para la reinserción social del interno, generan efectos positivos? Si, No ¿porque?	No, ya que aún existe mucha reincidencia delictiva, dando a notar que estas medidas de reinserción como fin de la pena no son eficientes	No, por la simple razón que actualmente existe muchos delitos de sicarios cometido por sujetos que ya estuvieron en prisión.	Siempre y cuando estas sean dadas según lo establecido en las normas.	No, desde el punto de vista que aun teniendo los decretos legislativos 1328 y 1343, siguen existiendo muchos delitos de esta naturaleza, haciendo notar que realmente no se está cumpliendo con el fin propuesto por estas normas.	Si, pero en pocos casos, dado que existe mucha reincidencia por estos delitos.	Si, ya que hay casos que algunos sujetos sicarios después de salir en libertad cambian su forma de vida.
4.- Según su opinión ¿De qué manera las intervenciones socioeducativas otorgadas a los internos garantizan que el sicario pueda resocializarse a la sociedad, Chincha, 2019?	Garantizan en la medida que estas sean cumplidas y dadas según las normas.	Garantizaría siempre y cuando un bajo índice de delitos de sicariato, pero lamentablemente en vez d bajar siguen en aumento.	No resocializa al interno ya que estas medidas productivas establecidas en el decreto ley 1328 que tiene como fin fortalecer los establecimientos el sistema penitenciario nacional y el instituto nacional penitenciario no están cumpliendo con su objetivo.	Garantizaría en la medida que estas medidas sean dadas según lo establecido por las normas, sin embrago en la realidad no es así, dejando mucho que decir sobre esto.	Garantizan siempre y cuando no vuelva a cometer el mismo delito.	Estas medidas garantizarían siempre y cuando exista un alto índice de disminución de estos delitos, pero no es así.

<p>5- Según su experiencia ¿Cree usted que el INPE cumple con otorgar las medidas socioeducativas adecuadamente a los internos que cometieron sicariato? Si, No ¿Por qué?</p>	<p>Si, solo que muchas veces carecen de presupuestos para poder cumplir con la finalidad de estas medidas socioeducativas.</p>	<p>Si, pero no como debería ser, ya que falta implementación de especialistas adecuados para tratar con este tipo de sujetos, eso también depende de una intervención de los órganos de justicia.</p>	<p>No, ya que el Inpe como organismo público ejecutor muchas veces no realiza sus actividades adecuadamente.</p>	<p>Bueno creo que no del todo, ya que no se ve resultados eficientes entorno a este delito, muy por el contrario los sicarios una vez en libertad vuelven a reincidir con el mismo delito.</p>	<p>Creo que sí.</p>	<p>Si. Porque debe acatar lo que esta normado.</p>
<p>6.- ¿Qué factores cree usted que este faltando para que el interno sicario no vuelva reincidir en la misma conducta delictiva?</p>	<p>Creo que estas personas carecen de emociones evitando así el sentimiento de culpa, también carecen de valores, muchas veces es ocasionada por la violencia que viven desde muy pequeños en familia.</p>	<p>Unos de los factores es la falta de autoestima de parte de estos sujetos, como también la economía ya que muchas veces actúan así por la situación económica que atraviesan.</p>	<p>Creo que falta trabajar mas los valores, emociones, de los sicarios, y dentro de ellos que este incluido la familia como factor esencial para la resocialización del sujeto delincuente.</p>	<p>Falta de una adecuada aplicación de las normas, falta de estructura penitencia adecuada para brindar servicios psicológicos y psiquiátricos por especialistas en la materia, falta de incentivos, y falta de concientización a la sociedad para no discriminar a los sujetos que realmente quieren cambiar su modo de vivir.</p>	<p>Medidas más drásticas para evitar que el delincuente vuelva a cometer los mismos hechos delictivos.</p>	<p>Medidas más severas para hacer cumplir estas medidas.</p>
<p>7.- En su experiencia ¿De qué manera se exterioriza el dolo en los delitos de sicario, y como este afecta el desarrollo personal del sicario?</p>	<p>Como sabemos el dolo se exterioriza por el conocimiento, es decir el sicario que realiza este tipo de actos delictivos tiene el pleno conocimiento de lo que va realizar, esto afecta el desarrollo personal ya que se convierte en una persona sin sentimiento, emociones, fría, tornando en muchos casos difícil su reinserción como ciudadano de bien a la sociedad.</p>	<p>Se exterioriza desde el punto de vista que el sujeto tiene conocimiento de lo que va realizar</p>	<p>El dolo es la libertad de cometer un ilícito penal a sabiendas que este es un ilícito penal.</p>	<p>Como sabemos el dolo implica la voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación o hecho ilícito. Es decir el sujeto actúa con pleno conocimiento de lo que va realizar y que implica esa conducta.</p>	<p>Es cuando el sujeto sabiendo que el hecho es ilícito decir cometerlo.</p>	<p>Cuando existe conocimiento por el sujeto sobre la conducta que va realizar.</p>
<p>8.- Según su experiencia ¿Cree usted que la conducta dolosa de un sujeto autor de un crimen pueda ser restaurada mediante tratamientos psicológicos? Si, No ¿Por qué?</p>	<p>No, ya que en muchos casos los tratamientos psicológicos no generan efectos en estos sujetos, y que esto se vuelve como un modus vivendi para ello</p>	<p>No, porque es difícil poder cambiar la personalidad de estos sujetos, más aun si lo único que saben hacer es cometer sicariato</p>	<p>Es poco probable, pero si estos tratamientos psicológicos cuentan o consideran los lapsos más importantes del sicario como s la familia, creo que podría llegarse a cambiar algo en su personalidad.</p>	<p>Si, pero creo que estos tratamientos no son suficientes, debería ir acompañado de otros métodos.</p>	<p>Si, pero si van acompañados de otros métodos.</p>	<p>Si, siempre y cuando estos tratamientos cumpla su fin propuesto.</p>

<p>9.- ¿Cuáles son los problemas que existe en el ordenamiento jurídico penal para cumplir con el objetivo propuesto dentro de los fines de la pena y medidas de seguridad?</p>	<p>Una de ellas es la falta de presupuesto para contar con todas las herramientas necesarias para cumplir con dada fin de la pena, la falta de estructura adecuado de los centro penitenciarios para otorgar estas medidas.</p>	<p>Falta de un órgano interno que actué como fiscalizador y supervisor dentro de los centros penitenciarios para ver si realmente se cumple con las medidas establecidas por la norma.</p>	<p>El no cumplimiento de los objetivos propuestos en los decretos legislativos 1328 y 1343, la falta de un órgano supervisor que lo fiscalice.</p>	<p>Falta una adecuada política de fiscalización, con el cual pueda darse por cumplido las normas propuestas para mejoras estos aspectos criminológicos que la sociedad pasa, ya que últimamente las normas solo cumplen un fin puro teórico dejando mucho que decir en la práctica.</p>	<p>Que no existe un adecuado cumplimiento de las normas, que falta presupuesto para implementar una estructura adecuada a las cárceles para poder brindar adecuados tratamientos.</p>	<p>Que muchas veces no se cumplen las normas establecidas por las normas.</p>
---	---	--	--	---	---	---